NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE JESÚS	**NIT.**	901.998.920-2
PERIODO COMPRENDIDO	01 al 31 de marzo de 2026.	**No. DE CONTRATO**	**65 -2025**
INFORME No. 6	**OBJETO DEL CONTRATO:** AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y VULNERABLE ALBERGADA EN EL HOGAR "SAN MATÍAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	

A. OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Contrato en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, ha entregado todos los documentos requeridos para el presente contrato; en el tiempo correspondiente, conforme a la propuesta y el presupuesto aprobado.	Los documentos han sido cargados en la plataforma SECOP y anexados en el primer informe. **ANEXO 1:** Otro si No. 3, Recibo de recaudo No. 4102600011758 PAGO DE ESTAMPILLAS-TASA-IMPUESTO-CONTRIBICIÓN Departamento del Huila. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **61-40-101022455** anexo 6. Póliza de Cumplimiento No. **61-44-101061822** anexo 6 y 7. Recibo de pago pólizas.
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, cuenta con el Talento Humano necesario para garantizar la Atención Integral de los (42) Residentes (Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad) que se encuentran en el Centro de Protección “Hogar San Matías”.	**ANEXO 2:** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.
OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA /**	**EVIDENCIA**

	OBSERVACIONES	
Coordinar las acciones necesarias junto con EL DEPARTAMENTO para la ejecución del Contrato	La Unión Temporal Corazón de Jesús Coordina junto con el Departamento, las acciones necesarias para brindar los Servicios y una Atención Integral idónea a los Adultos Mayores y Población en Condición de Discapacidad conforme a lo estipulado en el Contrato.	**ANEXO 3:** Informe de las actividades realizadas para la ejecución del contrato. Informe de actividades de enfermería. Informe de Profesional en psicología. Informe de profesional en fisioterapia. Informe de Profesional en nutrición.
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato, asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.	Se dio cumplimiento a las gestiones administrativas y financieras de acuerdo al objeto y obligaciones del contrato, asegurando los principios de economía, trasparencia y responsabilidad brindada a los Residentes del Centro de Protección “Hogar San Matías”.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a las normas civiles, penales y fiscales.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, presenta el informe financiero en donde se detalla, los Gastos, Costos y demás derivados de la ejecución del presente contrato.	**ANEXO 5:** Estados financieros del mes de marzo de 2026, con los respectivos soportes.

OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos y dineros que se aportan para la celebración del Contrato, para lo cual dispondrá de los medios adecuados contables y financieros.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, hace buen uso de los recursos y dineros destinados para el presente contrato; para lo cual aporta el soporte y la relación de todos los gastos y costos incurridos durante su ejecución.	**VER ANEXO OBLIGACIÓN 5.** Estados financieros del mes de marzo de 2026, con los respectivos soportes.
OBLIGACIÓN No. 7.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado, acorde a la normatividad vigente aplicable	La Unión Temporal Corazón de Jesús, cuenta con el personal y elementos necesarios, para la ejecución de las diferentes actividades brindadas a los adultos mayores y personas en condición de discapacidad que se encuentran en el Centro de Protección “Hogar San Matías”.	**VER ANEXO OBLIGACION 2.** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.
OBLIGACIÓN No. 8.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el Hogar San Matías.	Durante el periodo evaluado se adelantaron acciones orientadas a garantizar el respeto de los derechos de los adultos mayores en el Hogar San Matías, mediante el fortalecimiento del talento humano.	**ANEXO 8:** Acta de capacitación.

	Se realizó jornada de capacitación al personal sobre el **rol del cuidador y auxiliares en la atención integral del adulto mayor**, en la cual se abordaron temas relacionados con trato digno, humanización del servicio, respeto por la autonomía y reconocimiento de los derechos de los usuarios. Estas acciones contribuyen a la apropiación de buenas prácticas en la atención y al fortalecimiento de un entorno institucional que promueve el cuidado integral, digno y respetuoso de los residentes. Se cuenta como soporte el acta de capacitación y listado de asistencia.	
OBLIGACIÓN No. 9.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Dar aviso oportuno al Departamento por intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	Durante el periodo evaluado no se presentaron inconvenientes que afectaran la ejecución del contrato, por lo cual no fue necesario realizar reportes o avisos al Departamento por intermedio del Supervisor.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 10.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables al contratista, de conformidad con la ley.	En el tiempo transcurrido del presente contrato NO se han presentado inconvenientes ni dificultades imputables al contratista.	**NO APLICA**
OBLIGACIÓN No. 11.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, ha ejecutado las obligaciones propias del contrato, así como las disposiciones legales que este acarrea.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 12.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Presentar informes mensuales y final o cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, presenta el informe de las Actividades realizadas durante el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo 2026.	**ANEXO 12:** Informe de ejecución.
OBLIGACIÓN No. 13.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Cumplir con todas las normas vigentes en seguridad y salud en el trabajo (SST) en las actividades laborales y administrativas.	Durante el mes de marzo, la Unión Temporal Corazón de Jesús realizó la entrega de elementos de protección personal al personal vinculado, con el fin de garantizar una atención segura, cumpliendo con las medidas de protección	**ANEXO 13:** Soportes de entrega de EPP al personal.

	necesarias y con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dichos elementos fueron suministrados de acuerdo con las actividades y funciones desempeñadas por cada funcionario, logrando garantizar las medidas necesarias para la salud de los residentes y el personal.	
OBLIGACIÓN No. 14.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Certificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo del contratista; la cual debe de ser expedida por el revisor fiscal de la institución (Si Aplica); anexando copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.	El contador y representante legal de la Unión Temporal Corazón de Jesús, certifica el pago de la seguridad social y Parafiscales del Talento Humano utilizado en la atención integral de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad, correspondiente al mes de ejecución del contrato. Para constancia de ellos se adjunta la respectiva planilla.	**ANEXO 14:** Certificado emitido por el contador con sus respectivos soportes y seguridad social del mes de marzo de 2026.
OBLIGACIÓN No. 15.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Así mismo garantizar y certificar el pago (estar al día) de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y	La Unión Temporal Corazón de Jesús, garantiza la afiliación y pago al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal del	**ANEXO 15:** Planilla de Seguridad social mes

parafiscales del personal utilizado para el desarrollo del objeto del contrato.	personal contratado para la ejecución del presente contrato.	de marzo de 2026 No. 36926985
OBLIGACIÓN No. 16.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Certificar ante la secretaria de Salud que se cuenta con el personal requerido para prestar la atención integral de los residentes del Hogar San Matías, que cuenten con curso de atención integral y cuidado al adulto mayor, primer respondiente mínimo 20 horas cada dos años, emergencias y desastres 40 horas anuales. Para lo cual debe incluir el anexo de contratos y hojas de vida de los profesionales, con sus respectivas certificaciones de formación, certificado RETHUS y demás, y garantizar su actualización.	La Unión Temporal corazón de Jesús garantiza que el Talento Humano Contratado, (Auxiliares de Enfermería, Profesionales, Cuidadores) cuenta con los requisitos establecidos para prestar una Atención Integral conforme la Norma lo exige para Población Adulto Mayor. Durante el periodo de ejecución se generó verificación de cursos próximos a vencerse y se gestionó las formaciones requeridas, por lo tanto, se encuentran vigentes durante la ejecución contractual.	**VER ANEXO OBLIGACION 2.** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.
OBLIGACIÓN No. 17.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Brindar respuesta oportuna, en un término no mayor a 5 días hábiles a todas las comunicaciones y solicitudes de información que la secretaria de Salud requiera con relación al desarrollo del contrato, o en menor tiempo, si el trámite lo requiere.	Durante el mes de marzo de 2026, el Departamento a través de la visita al centro, solicitó envío de acta de saneamiento de la cocina donde se preparan alimentos, la cual fue enviada junto con el acta inspección de las	**ANEXO 17.** Envío de información vía e-mail.

	instalaciones. Lo anterior, enviado vía correo electrónico al supervisor del contrato el 16 de marzo de 2026. De igual forma, se dio respuesta a la secretaria de salud del Departamento a oficio con radicado en el mes de marzo No. 2026CS019308-1 – INSISTENCIA - REITERACIÓN DEL TRASLADO DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL INMUEBLE "SAN MATÍAS" Y COORDINACIÓN DE VISITA TÉCNICA AL NUEVO CPAM.	
OBLIGACIÓN No. 18.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de realizar el ofrecimiento de compras locales deberá acreditarse mediante Certificación suscrita por el Representante Legal de la ESAL de acuerdo con el porcentaje ofrecido.	La Unión temporal Corazón de Jesús, certifica la compra a proveedores locales, de acuerdo con el porcentaje detallado en la oferta.	**ANEXO 18:** Certificación emitida por representante legal.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Garantizar la atención integral según protocolos establecidos por la	Durante el mes de marzo de 2026 se garantizó la atención integral de los adultos	**ANEXO 1:** Informe consolidado – Acciones de atención Integral.

normatividad, en albergue, alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, auxilio funerario, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado general de los adultos mayores vulnerables, objeto de este contrato.	mayores residentes mediante la ejecución articulada de los diferentes componentes asistenciales, psicosociales, nutricionales, terapéuticos y de apoyo institucional, en cumplimiento de los protocolos establecidos por la normatividad vigente. Se aseguró de manera permanente el albergue en condiciones dignas, vestido, aseo personal, lavandería, limpieza y desinfección de habitaciones y áreas comunes, mantenimiento locativo, suministro de alimentación balanceada conforme a minuta nutricional, administración segura de medicamentos, seguimiento de signos vitales, curaciones, valoraciones interdisciplinarias y atención en salud física y mental, garantizando continuidad en tratamientos, prevención de riesgos y bienestar general de los residentes. De igual manera, se desarrollaron acciones de atención psicosocial, apoyo espiritual, terapia física y ocupacional, actividades lúdicas, recreativas y de ocupación del tiempo libre, orientadas al fortalecimiento cognitivo, emocional, funcional y social de la población beneficiaria, promoviendo el envejecimiento activo y el mejoramiento de	

	su calidad de vida. Adicionalmente, se garantizó la gestión de salud externa, transporte y movilización para citas médicas, exámenes, urgencias, reclamación de medicamentos e insumos, así como la disponibilidad permanente del servicio de auxilio funerario mediante convenio vigente, asegurando una respuesta integral, oportuna y humanizada frente a todas las necesidades de los usuarios. En conjunto, las acciones desarrolladas permitieron brindar cuidado continuo, seguro y con enfoque diferencial a los 42 adultos mayores residentes, manteniendo condiciones adecuadas de protección, dignidad, salud y bienestar integral.	
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Presentar un Plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la atención integral del adulto mayor, que será aprobado por la Secretaria de Salud del Departamento.	Durante el mes de marzo de 2026 se ejecutó de manera continua el Plan Integral de Atención al Adulto Mayor, garantizando intervenciones diarias, semanales y periódicas orientadas a cubrir de forma integral las necesidades físicas, emocionales, nutricionales, sociales,	**ANEXO 2:** Remisión del Plan y Cronograma de actividades de la atención integral del adulto mayor, Plan y Cronograma marzo – Registro de actividades diarias mes de marzo 2026.

	funcionales y espirituales de los residentes. En el componente de alojamiento y protección, se aseguró de forma permanente el alojamiento, custodia y cuidado de los adultos mayores, complementado con la organización de camas, limpieza y desinfección diaria de las instalaciones, favoreciendo espacios seguros, dignos y adecuados para su permanencia. Frente al componente de alimentación y nutrición, se garantizó diariamente la preparación, distribución y suministro de los diferentes tiempos de comida, incluyendo dietas especiales según condición clínica, hidratación oral permanente y apoyo en la ingesta para residentes dependientes, asegurando una alimentación balanceada y acorde a sus necesidades individuales. En relación con el aseo personal e higiene, se ejecutaron actividades diarias como baño general, higiene bucal, lavado de manos, cambio de ropa y pañales, así como actividades periódicas de corte de uñas, afeitado facial, rasurado y corte de cabello, preservando la dignidad, presentación personal y condiciones de higiene de los usuarios. Dentro del componente de lavandería y	

	ropería, se desarrolló el lavado, secado, organización, marcación y disposición diaria de la ropa de los residentes, garantizando disponibilidad de prendas limpias y adecuadas para su uso. En el área de salud física y enfermería, se mantuvo de manera permanente la administración de medicamentos, control de signos vitales, registros de enfermería, hidratación de piel, deambulación asistida, apoyo en actividades básicas de la vida diaria y la gestión de citas, medicamentos y acompañamiento a servicios de salud externa, permitiendo la continuidad de tratamientos y la prevención de complicaciones. Desde el componente de atención psicosocial y salud mental, se realizaron actividades de acompañamiento emocional, fortalecimiento psicosocial, seguimiento individual y promoción de vínculos familiares, orientadas al bienestar emocional, la prevención del aislamiento y el fortalecimiento de redes de apoyo. En terapia ocupacional, fisioterapia y actividad física, se desarrollaron ejercicios adaptados, estimulación motriz, intervenciones individuales y actividades	

	terapéuticas dirigidas al mantenimiento funcional, prevención del deterioro físico y fortalecimiento de la autonomía. Asimismo, en el componente de recreación y envejecimiento activo, se promovieron juegos, dinámicas, manualidades y celebraciones especiales como cumpleaños, Día de la Mujer y Día del Hombre, fortaleciendo la integración social, la participación y el bienestar emocional de los residentes. Finalmente, en el componente de acompañamiento espiritual y religioso, se desarrollaron celebraciones de eucaristía y espacios de reflexión bíblica, favoreciendo el fortalecimiento espiritual, la esperanza y la tranquilidad emocional de los adultos mayores. En conclusión, las actividades ejecutadas durante el mes evidencian el cumplimiento del Plan Integral de Atención, mediante acciones articuladas entre las diferentes áreas, orientadas a garantizar la protección, cuidado, bienestar y calidad de vida de los adultos mayores residentes.	
OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**

A través de la Red de prestadores de servicios de salud, brindar la atención de promoción y prevención, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores residentes en el hogar de Ancianos San Matías.	Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, se garantizó el acceso efectivo a los servicios de salud de las personas mayores residentes del Hogar San Matías, mediante la articulación, gestión administrativa y coordinación con la red externa de prestadores de servicios de salud del municipio de Neiva, asegurando la atención integral, continua y oportuna. En desarrollo de esta obligación se ejecutaron las siguientes acciones: ✓ Gestión telefónica para asignación, confirmación y reprogramación de citas médicas, realizando contacto permanente con EPS, IPS, especialistas, líneas de atención y entidades prestadoras, con el fin de asegurar agendas oportunas para medicina general, especialidades, exámenes diagnósticos, laboratorios, controles y procedimientos requeridos por los residentes. ✓ Gestión y acompañamiento a citas médicas especializadas y de medicina general, incluyendo consultas en dermatología, psiquiatría, neurología, nutrición, ginecología, odontología,	**ANEXO 3:** Relación de adultos mayores y personas en condición de discapacidad a quienes se le dio atención en salud.

	medicina familiar y medicina general. ✓ Atención de eventos de urgencias, realizando traslado y acompañamiento oportuno a instituciones como Clínica Medilaser, garantizando respuesta inmediata frente a alteraciones agudas del estado de salud de los residentes. ✓ Realización de exámenes diagnósticos y toma de laboratorios clínicos, tanto en entidades externas como mediante jornadas intramurales dentro del centro de protección, beneficiando a múltiples residentes con seguimiento preventivo y control de patologías. ✓ Procesos de promoción y prevención en salud, mediante controles periódicos de nutrición, neurología, dermatología y medicina familiar, enfocados en detección temprana de riesgos, control de enfermedades crónicas y mantenimiento funcional. ✓ Apoyo logístico y humano para traslados y acompañamiento asistencial, a través del personal auxiliar responsable, garantizando adherencia a citas, continuidad de tratamientos y cumplimiento de órdenes médicas. ✓ Seguimiento a tratamientos y procesos de	

	rehabilitación requeridos, derivados de valoraciones médicas, controles especializados y evolución clínica de cada residente.	
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria.	Se garantizó la formulación, implementación y seguimiento de un plan de minutas alimentarias balanceadas, variadas y ajustadas a los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria, teniendo en cuenta el grupo etario, condiciones clínicas, antecedentes patológicos, estado funcional, hábitos alimentarios y necesidades especiales de cada residente. Durante el periodo evaluado, desde el componente de nutrición se realizó la valoración y seguimiento nutricional individual de los adultos mayores residentes, permitiendo identificar riesgos de desnutrición, sobrepeso, obesidad, disfagia, diabetes, hipertensión, estreñimiento, pérdida de masa muscular y demás condiciones asociadas al envejecimiento. Se efectuó la supervisión de la preparación, porcionamiento, consistencia, textura,	**ANEXO 4:** Minuta Alimenticia, Seguimientos nutricionales del mes de marzo.

	temperatura y presentación de los alimentos, verificando que las dietas suministradas correspondieran a las indicaciones nutricionales y médicas de cada residente, incluyendo dietas hiposódicas, hipoglucídicas, blandas, licuadas, hiperproteicas o con modificaciones de textura, cuando fue requerido. De igual manera, se realizó seguimiento al cumplimiento de horarios de alimentación, aceptación de la dieta, tolerancia digestiva, hidratación y consumo de suplementos nutricionales, promoviendo estrategias de mejora en la ingesta para aquellos residentes con bajo apetito o riesgo nutricional. Estas acciones contribuyeron al mantenimiento del estado nutricional, la prevención de complicaciones asociadas a la malnutrición y al fortalecimiento de la atención integral brindada a la población adulta mayor. Lo anterior se soporta en las actividades desarrolladas dentro del componente nutricional reportadas en el marco de la ejecución contractual del CPAM San Matías, orientadas a garantizar una atención digna, segura y con enfoque diferencial.	

OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Conservar, custodiar, responder por el buen uso de los equipos, la dotación y la infraestructura física, de propiedad del Departamento y que está siendo colocado a disposición del Contratista, para el desarrollo del objeto del contrato.	Durante el mes de marzo de 2026 se desarrollaron actividades permanentes de conservación, cuidado y mantenimiento preventivo de la infraestructura física y de los elementos puestos a disposición para la ejecución del contrato. En este sentido, se realizaron jornadas de limpieza y conservación de espacios comunes, zonas verdes y jardines, incluyendo barrido, recolección de hojas, limpieza de canales, cubiertas, techos y alrededores del centro, con el fin de prevenir obstrucciones, filtraciones y mayor deterioro estructural. De igual manera, se ejecutaron acciones de aseo profundo y desinfección de habitaciones, baños y áreas de circulación de los residentes, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad y preservación de pisos, paredes, mobiliario y dotación institucional.	**ANEXO 5:** Bitácora de mantenimiento de instalaciones, equipos y dotación.
OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Gestionar el proceso de afiliación del	Se realizó seguimiento al estado de afiliación	**ANEXO 6:** Base de datos residentes con

adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.	de los adultos mayores al régimen de seguridad social en salud, a través del adres, evidenciando que la totalidad de los residentes cuenta con afiliación activa. En el mes reportado no se presentaron nuevos ingresos ni situaciones que requirieran adelantar procesos de afiliación, por lo cual no fue necesario realizar gestiones adicionales en este ítem.	EPS asignada.
OBLIGACIÓN No. 7.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Informar a la secretaria de Salud Departamental por intermedio del supervisor, sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el albergue en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso.	Durante el periodo no se presentaron fallecimientos ni retiros de usuarios en el Hogar.	**NO APLICA**
OBLIGACIÓN No. 8.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Realizar evaluación psicosocial, la cual será prestada de manera preventiva a toda la población adulta mayor del hogar san Matías, la cual busca mitigar el efecto de las patologías de comportamientos que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen.	Durante el mes de marzo de 2026 se realizó la evaluación psicosocial preventiva a la totalidad de los 42 adultos mayores residentes del Hogar San Matías, mediante la valoración integral psicológica trimestral, permitiendo identificar oportunamente alteraciones emocionales, cognitivas y conductuales asociadas al proceso de	**ANEXO 8:** Valoraciones psicológicas de adultos mayores y personas en condición de discapacidad.

	envejecimiento, tales como ansiedad, desorientación, aislamiento, cambios en el estado de ánimo y deterioro cognitivo. De manera complementaria, se efectuó seguimiento individual a residentes con mayor vulnerabilidad psicoemocional, así como el desarrollo de actividades grupales de estimulación cognitiva, memoria, orientación, motricidad fina y expresión emocional, orientadas a prevenir y mitigar los efectos de las patologías del comportamiento propias de la tercera edad. Con estas acciones se fortaleció la salud mental, la adaptación al entorno institucional y el bienestar integral de la población beneficiaria durante el periodo evaluado.	
OBLIGACIÓN No. 9.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar la atención y control en el tratamiento de salud mental a través de la Red de prestadores de servicios de salud.	Durante el mes de marzo se generaron dos (02) atenciones de residentes por psiquiatría a través de la red prestadora de servicios de salud, garantizando el acceso oportuno a valoración especializada en salud mental. Estas atenciones permitieron la evaluación clínica de los usuarios, ajustes en los esquemas terapéuticos cuando fue requerido y la emisión de recomendaciones para el	**ANEXO 9:** Listado de usuarios atendidos por psiquiatría y listado de usuarios remitidos a psiquiatría.

	manejo integral de cada caso. De manera complementaria, se realizó seguimiento a las indicaciones médicas, gestión de autorizaciones, agendamiento de citas y articulación con las entidades prestadoras de salud (EPS e IPS), asegurando la continuidad del tratamiento. Así mismo, se mantuvo vigilancia permanente sobre la evolución de los residentes con antecedentes o diagnósticos en salud mental, fortaleciendo la detección temprana de signos de alerta y la activación de rutas de atención cuando fue necesario. Se realizó gestión correspondiente con las EPS para la remisión de adultos mayores a la especialidad de psiquiatría, en el mes remitieron los siguientes usuarios a la especialidad: Germán Sánchez Tovar, Cecilia González de Córdoba, Leidy Johanna Avendaño Guzmán, Pablo Emilio Guzmán Bustos, Judith Esneyder Betancourt Cruz, Wilson Augusto Avendaño Guzmán.	
OBLIGACIÓN No. 10.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Llevar en la contabilidad y demás registros que presentará mensualmente al Supervisor para su aprobación, los estados	La Unión Temporal Corazón de Jesús presentó los estados financieros correspondientes al periodo de ejecución del	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 5:** Estados financieros del 01 al 31 de marzo de 2026, con los respectivos soportes.

de las cuentas de gastos generados en el mismo lapso, junto con los comprobantes pagados y la relación de cheques o medios similares con que se cubrieron los importes.	contrato, reflejando de manera adecuada las partidas generadas durante su desarrollo.	
OBLIGACIÓN No. 11.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Mantener y conservar el hogar en excelentes condiciones de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores. El cronograma de mantenimiento del inmueble y mobiliario deberá ser concertado con la Secretaría General del Departamento del Huila.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, garantiza la conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como reparaciones menores. En la ejecución del mes de marzo; como parte del mantenimiento locativo, se realizó la limpieza, revisión y arreglo de luminarias, verificando su correcto funcionamiento para asegurar condiciones óptimas de iluminación y seguridad dentro de la institución. Así mismo, se efectuó la inspección de cerraduras, puertas y sistemas de cierre, evidenciando seguimiento al estado físico de estos elementos con el propósito de prevenir daños, garantizar la seguridad de los espacios y responder por su adecuado uso y conservación. Igualmente, en la inspección del sistema sanitario se evidenció deterioro de llave de	**ANEXO 11**: Cronograma de mantenimiento del inmueble y Registro fotográfico reparaciones locativas menores y mantenimiento de instalaciones.

	lavaplatos del pabellón de hombres el cual fue sustituido por una pieza nueva.	
OBLIGACIÓN No. 12.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye como mínimo desinfección, aseo general en baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.	Se cumplió de manera continua con las labores de limpieza, desinfección y manejo adecuado de residuos en baños, habitaciones, comedor, áreas comunes y zonas verdes, aplicando los protocolos establecidos y garantizando condiciones óptimas de higiene y salubridad en toda la institución. Para lo anterior la Unión temporal dispone de personal de aseo y desinfección.	**ANEXO 12**: Cronograma de actividades de limpieza y desinfección - Registro diario de aseo y desinfección de instalaciones y registro fotográfico.
OBLIGACIÓN No. 13.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar el Servicio de Lavado y Planchado del vestuario de los adultos mayores y ropa de cama y toallas, utilizados por los residentes del Hogar de ancianos “San Matías”.	Se prestó el servicio de lavandería para los 42 residentes del hogar de larga estancia mediante un proveedor externo contratado (Lavaseco Cálamo). Adicionalmente se dispone de personal propio encargado del arreglo y cuidado de las prendas de vestir de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad, garantizando condiciones adecuadas de higiene y presentación personal, así como la disposición de las prendas de vestir debidamente organizada.	**ANEXO 13:** Certificación de servicio de lavandería de la empresa Lavaseco Cálamo – registro fotográfico organización de prendas de vestir de los residentes.

OBLIGACIÓN No. 14.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Garantizar el Transporte y Movilización de Adulto Mayor cuando sea necesario, para el cumplimiento de las citas médicas programadas e imprevistas	Durante el mes de marzo de 2026 se garantizó el transporte y movilización oportuna de los adultos mayores residentes para la asistencia a citas médicas programadas e imprevistas, controles, consultas especializadas, toma de laboratorios y demás servicios requeridos por la red prestadora de salud, conforme a la bitácora de transporte del periodo. De igual manera, se realizaron diligencias externas complementarias relacionadas con la gestión y agendamiento de citas, autorizaciones de órdenes médicas, corrección de fórmulas, reclamación de medicamentos, pañales, insumos médicos, resultados de laboratorio y demás elementos necesarios para la continuidad de la atención en salud de los residentes. El transporte fue un componente estratégico para garantizar la atención integral, al facilitar tanto el traslado físico de los usuarios a IPS, EPS, clínicas, laboratorios y farmacias, como la ejecución de trámites externos indispensables para asegurar la oportunidad	**ANEXO 14:** Cuenta de cobro servicio de trasporte y Bitácora con relación de atenciones y gestiones para atención en salud.

	en tratamientos, controles y suministro de medicamentos e insumos, contribuyendo a la continuidad, seguridad y calidad del servicio prestado a la población beneficiaria.	
OBLIGACIÓN No. 15.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar la afiliación a Servicios funerario y exequias en general.	Durante el periodo de ejecución presente, la Unión Temporal Corazón de Jesús no ha registrado fallecimientos que hayan requerido la activación del servicio exequial; no obstante, el convenio suscrito con la funeraria Cristo Rey se mantiene vigente, garantizando la cobertura correspondiente conforme a los lineamientos contractuales.	**ANEXO 15:** Convenio funeraria Cristo Rey.
OBLIGACIÓN No. 16.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar los Insumos de Enfermería y Aseo e Incineración de Patógenos que se requieran para la atención de los adultos mayores.	Durante el periodo de ejecución, se mantiene el convenio con INCIHUILA, para la recolección, manejo y disposición final de los insumos de enfermería y de aseo, así como la incineración de residuos patógenos generados en la atención de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad residentes del hogar de larga estancia.	**ANEXO 16:** Factura INCIHUILA.

OBLIGACIÓN No. 17.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Brindar apoyo espiritual y/o religioso	Durante el mes de marzo se garantizó el acompañamiento espiritual y/o religioso a los residentes del centro de protección, respetando sus creencias, convicciones y libertad de culto. En este marco, se realizaron celebraciones eucarísticas (misas) todos los viernes del mes, así como el rezo del rosario de manera periódica, promoviendo espacios de oración, recogimiento y fortalecimiento espiritual. Estas actividades contaron con la participación voluntaria de los residentes y el acompañamiento del personal, contribuyendo al bienestar emocional, la tranquilidad y el fortalecimiento del sentido de vida de los usuarios. Así mismo, se favoreció un ambiente de respeto e inclusión frente a las diferentes expresiones de fe, en articulación con el enfoque de atención integral.	**ANEXO 17:** Actas y Registro fotográfico apoyo espiritual y/o religioso.
OBLIGACIÓN No. 18.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Realizar el pago de servicios públicos del hogar san Matías.	Durante el periodo reportado se efectuó oportunamente el pago de los servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, gas y telecomunicaciones (Movistar),	**ANEXO 18:** Recibos de servicios públicos con el respectivo pago.

	garantizando la continuidad de los servicios básicos para el adecuado funcionamiento de la institución y la atención de los residentes.	
OBLIGACIÓN No. 19.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Llevar a cabo actividades lúdicas y recreativas a los adultos mayores, tendientes a mejorar la calidad de vida	Durante el mes de marzo de 2026 se desarrolló de manera permanente un cronograma de actividades lúdicas, recreativas, artísticas y de estimulación cognitiva dirigido a los adultos mayores residentes del Centro de Protección Social para la Persona Mayor “San Matías”, con el propósito de fortalecer su calidad de vida, promover la participación activa, estimular habilidades motoras y cognitivas, y favorecer su bienestar emocional y social. Dentro de las acciones ejecutadas se realizaron jornadas de coloreado, pintura, rasgado y pegado, manualidades conmemorativas, elaboración de proyectos artísticos, decoración de espacios institucionales y actividades de motricidad fina, las cuales permitieron fortalecer la coordinación óculo-manual, la creatividad, la concentración, la expresión emocional y la estimulación sensorial de los residentes.	**ANEXO 19:** Acta descriptiva y Registro Fotográfico actividades lúdicas y recreativas.

	De igual manera, en articulación con UNINAVARRA mediante el Programa Sabiduría, se desarrollaron varias sesiones de herramientas de aprendizaje y estimulación adaptadas a las capacidades cognitivas, sensoriales, emocionales y experiencias de vida de cada residente, favoreciendo procesos de memoria, atención, aprendizaje significativo e interacción grupal. Así mismo, durante la Semana de la Salud se llevaron a cabo actividades recreo deportivas, ejercicios suaves, estiramientos, pausas activas y dinámicas grupales en articulación con la Universidad Antonio Nariño y la Universidad Surcolombiana, promoviendo hábitos de vida saludable, movilidad, integración social y bienestar físico y emocional de la población beneficiaria. Estas actividades se ejecutaron con acompañamiento del personal asistencial y tallerista institucional, garantizando espacios de esparcimiento, envejecimiento activo, inclusión, participación y fortalecimiento de la salud mental, contribuyendo de manera directa al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.	

C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
La ESAL deberá llevar, por su cuenta y riesgo, la contabilidad correspondiente a la ejecución de los recursos del contrato de cooperación. Dicha contabilidad deberá cumplir con los requisitos legales aplicables a las entidades sin ánimo de lucro y observar los principios de la gestión fiscal.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, lleva la contabilidad del contrato conforme a la normatividad vigente para entidades sin ánimo de lucro, registrando y soportando los ingresos y gastos asociados a la ejecución.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 5:** Estados financieros del 01 al 31 de marzo de 2026, con los respectivos soportes.
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL se obliga a mantener el capital de trabajo ofrecido para acreditar los requisitos de su propuesta, durante el transcurso de la ejecución del contrato de colaboración.	Durante el periodo de ejecución, se garantiza el mantenimiento y disponibilidad del capital de trabajo ofrecido en la propuesta durante la vigencia del contrato, asegurando los recursos necesarios para su operatividad y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 5:** Estados financieros del 01 al 31 de marzo de 2026, con los respectivos soportes.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
La ESAL se obliga a contratar el personal idóneo, suficiente y con la formación requerida para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato en el centro de atención al adulto mayor, conforme a la normatividad vigente y a los perfiles definidos en el plan de operación aprobado.	La Unión Temporal dio cumplimiento al objeto contractual relacionado con la vinculación de personal idóneo, suficiente y con la formación requerida, garantizando la adecuada prestación de los servicios en el Centro de Atención al Adulto Mayor durante el periodo evaluado. Durante el mes de marzo de 2026 se presentó la renuncia de la auxiliar de ropería, cuyo cargo fue cubierto de manera inmediata, asegurando la continuidad de las actividades asignadas al área. De igual forma, se registró la renuncia de una auxiliar de servicios generales encargada de aseo y desinfección, vacante que fue gestionada para su reemplazo al inicio del mes de abril. Así mismo, en el mes de marzo se efectuó el ingreso de la nueva profesional en fisioterapia, en reemplazo de la anterior fisioterapeuta, quien había presentado su renuncia durante el mes de febrero de 2026, garantizando la continuidad del componente terapéutico y de rehabilitación funcional de los residentes.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2.** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.

OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL deberá garantizar que todo el personal vinculado cuente con contrato legalmente constituido, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y al sistema de riesgos laborales.	La Union Temporal suscribió con todo el personal vinculado los contratos y llevó a cabo la afiliación correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales. Los contratos suscritos se mantienen vigentes, y el personal vinculado con posterioridad durante el periodo reportado cuenta con contrato debidamente suscrito y con afiliación activa a los sistemas de salud y riesgos laborales, según aplique de acuerdo con la modalidad de contratación. Durante el mes de marzo, para el personal nuevo se adjunta en la hoja de vida y el contrato respectivo.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2.** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo. **VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 15:** Planilla de Seguridad social mes de marzo No. 36926985
OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL será responsable de ejercer seguimiento y control sobre el cumplimiento de las funciones del personal asignado, velando por la calidad del servicio, la ética profesional y el trato digno hacia los adultos mayores beneficiarios.	Durante el mes evaluado, la ESAL realizó seguimiento y control permanente al personal asignado, mediante la aplicación semanal de listas de chequeo de verificación sobre cumplimiento de protocolos, ética profesional y trato digno al	**ANEXO 3:** Registro de supervisión mediante check list.

	adulto mayor, herramienta que permitió evaluar de manera sistemática el desempeño del talento humano en cada una de las áreas de atención. A través de este mecanismo se verificó el cumplimiento de funciones, la correcta aplicación de protocolos institucionales, el respeto por los principios de humanización del servicio, el uso adecuado del lenguaje, la presentación personal, el cumplimiento de normas de bioseguridad y la calidad en la atención brindada a los residentes. La implementación de este seguimiento con periodicidad semanal permitió generar control constante, identificación oportuna de oportunidades de mejora y retroalimentación inmediata al personal cuando fue requerido, fortaleciendo la ética profesional, la calidad del servicio y la garantía de un trato digno, respetuoso y humanizado hacia los adultos mayores beneficiarios.	
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL, durante el primer mes de ejecución del contrato, deberá diseñar y ejecutar un plan de capacitación y actualización permanente para el personal,	Durante el mes de marzo de 2026 se ejecutó el plan de capacitación y actualización permanente del personal, mediante jornada formativa desarrollada el	**ANEXO 4:** Plan de Capacitación Marzo. Listado de cursos personal. **VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2.** Listado de personal activo y hojas de vida

con énfasis en atención gerontológica, primeros auxilios, manejo de personas con discapacidad y trato humanizado. Todo el personal debe contar con curso de primer respondiente mínimo 20 horas cada dos años, emergencias y desastres 40 horas anuales y los manipuladores con curso de Manipulación de alimentos.	27 de marzo de 2026, enfocada en el fortalecimiento del rol de cuidadores, auxiliares de enfermería y profesionales en la atención integral del adulto mayor. La actividad estuvo orientada al reconocimiento de funciones, responsabilidades, articulación interdisciplinaria, identificación de signos de alerta en salud y fortalecimiento de prácticas de trato digno y humanizado, promoviendo la correcta aplicación de protocolos institucionales y la mejora en la calidad del servicio prestado a los residentes. Como resultado, se fortalecieron las competencias del talento humano para la atención gerontológica integral, el trabajo en equipo y la respuesta oportuna frente a las necesidades físicas, emocionales y funcionales de la población beneficiaria. Por otro lado, es importante resaltar que el personal se encuentra con cursos requeridos vigentes.	personal nuevo.
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de renuncia, inasistencia,	Durante el mes de marzo se dio cobertura a	**ANEXO 5:** Cuadro de turnos mes de marzo

enfermedad o cualquier otra causa que implique la ausencia de un trabajador esencial, la ESAL deberá garantizar su reemplazo oportuno para no afectar la continuidad y calidad del servicio prestado.	los servicios contratados, para el mes de marzo debido a la renuncia de profesional en fisioterapia en el mes de febrero, se incorpora al equipo nueva fisioterapeuta, garantizando la continuidad de la intervención parte de esta profesional, igualmente se presentó renuncia de auxiliar de ropería, la cual fue reemplazada. Respecto a personal de cuidadores y enfermería se presentaron novedades de calamidad familiar, licencia por luto e incapacidades, las cuales fueron cubiertas con el personal disponible, garantizando el normal desarrollo del servicio a los adultos mayores. La unión temporal garantizó la prestación del servicio con el personal idóneo para la atención de los residentes.	de 2026, personal de enfermería y cuidadores.
OBLIGACIÓN No. 6	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL no podrá subcontratar, tercerizar ni delegar la operación del personal a terceros no autorizados, salvo que exista aprobación expresa y previa por parte de la entidad contratante.	Se garantiza que la operación del personal se realiza directamente por la ESAL, sin subcontratar ni delegar la ejecución del servicio a terceros. Todos los procesos de vinculación, administración y supervisión del personal son gestionados exclusivamente por la entidad, respetando los lineamientos contractuales y evitando cualquier modalidad de tercerización no autorizada	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2.** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.

	por la entidad contratante.	

E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

OBLIGACIÓN No. 1.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL será responsable del adecuado uso, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos, herramientas, mobiliario, dotación médica y demás bienes muebles e inmuebles puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo evaluado se garantizó el uso adecuado y la conservación de todos los bienes entregados para la operación. Todos los elementos permanecieron en buen estado, operativos y disponibles, sin reportes de daños que afectaran la prestación del servicio.	**ANEXO 1:** Bitácora de mantenimiento y limpieza de equipos.
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL deberá llevar un inventario actualizado y detallado de todos los equipos, herramientas y materiales asignados, incluyendo su estado, ubicación y responsable del manejo, el cual deberá estar disponible para verificación por parte de la entidad contratante o los órganos de control.	La ESAL genera actualización requerida al inventario de equipos, herramientas y materiales asignados al contrato, en el cual se verifica de manera sistemática la descripción de cada bien, ubicación física, entre otros aspectos, en caso de ser requerida por alguna novedad presentada. Dicho inventario se encuentra disponible para la verificación por	**ANEXO 2:** Inventario actualizado.

	parte de la entidad contratante y de los órganos de control, garantizando la trazabilidad, custodia y adecuado uso de los bienes asignados.	
OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de pérdida, deterioro o daño atribuible al uso indebido o negligente por parte del personal de la ESAL, esta deberá asumir los costos de reparación o reposición de los elementos afectados.	Durante el periodo de ejecución no se presentaron daños, perdida, deterioro o daño en los equipos, herramientas, mobiliario y demás bienes entregados para la operación del centro, todos los elementos permanecieron en buen estado, operativos y disponibles, sin que afectaran la prestación del servicio.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL se compromete a almacenar los equipos y materiales en condiciones adecuadas que garanticen su conservación, seguridad y disponibilidad oportuna, especialmente aquellos relacionados con la atención médica, la alimentación y el bienestar de los residentes.	Durante el periodo evaluado se garantizó el uso adecuado y la conservación de todos los bienes entregados para la operación. Todos los elementos permanecieron en buen estado, operativos y disponibles, sin reportes de daños que afectaran la prestación del servicio.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL deberá garantizar el buen uso y aprovechamiento de los jardines, espacios comunes y habitaciones, promoviendo su	Durante el periodo evaluado, la ESAL garantizó el buen uso, conservación y aprovechamiento adecuado de jardines,	**ANEXO 5:** Cronograma de mantenimiento de áreas comunes y Registro fotográfico áreas comunes.

conservación y la generación de entornos seguros, accesibles y armónicos para los adultos mayores.	espacios comunes y habitaciones, mediante la ejecución permanente de actividades de limpieza, mantenimiento, aseo y desinfección de las instalaciones, a cargo del personal de mantenimiento y del equipo de servicios generales. Se realizaron jornadas constantes de limpieza de áreas comunes, corredores, zonas verdes, patios, comedores, baños, habitaciones y demás espacios institucionales, así como procesos rutinarios de desinfección de superficies, mobiliario, unidades sanitarias y puntos de mayor contacto, con el fin de preservar condiciones óptimas de orden, salubridad y seguridad. Estas acciones permitieron mantener entornos seguros, accesibles, armónicos y confortables para los adultos mayores residentes, favoreciendo la movilidad, la prevención de riesgos locativos y biológicos, y el bienestar integral dentro del Centro de Protección.	
OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de que los bienes entregados resulten insuficientes para la correcta operación del centro, la ESAL deberá realizar las gestiones necesarias para complementar la dotación, garantizando la	Durante el periodo evaluado no fue necesario adelantar gestiones para complementar la dotación del centro, toda vez que los bienes entregados resultaron suficientes y adecuados para la correcta operación del servicio,	**NO APLICA.**

calidad del servicio y el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos.	permitiendo el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos y garantizando la calidad en la atención prestada, sin presentarse novedades o requerimientos adicionales.	

F. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

OBLIGACIÓN No. 1.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.	Se ha mantenido comunicación continua con la supervisión, se han atendido y recibido las visitas de seguimiento realizadas por el Departamento, socializando avances, dificultades y acciones implementadas para la solución de requerimientos.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, realiza la presentación de informes de acuerdo a las obligaciones contractuales, dando cumpliendo con la Ley 594 de 2000 en materia de archivo y manejo documental.	**ANEXO:** Informe de Ejecución Actividades.

OBLIGACIÓN No. 3.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Elaborar y presentar informe final y definitivo, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.	Se dará cumplimiento a esta obligación en el informe final de ejecución del contrato 065/2025.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	
Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, terminación y liquidación del contrato; así como constituir, suscribir y presentar las pólizas requeridas.	La Unión Temporal ha suscrito las actas y soportes requeridos en la ejecución contractual; como el Otro si No. 3, legalizó el mismo mediante el pago de Recibo de recaudo No. 4102600011758 PAGO DE ESTAMPILLAS-TASA-IMPUESTO-CONTRIBICIÓN Departamento del Huila. Expedición de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **61-40-101022455** anexo 6. Póliza de Cumplimiento No. **61-44-101061822** anexo 6 y 7, así mismo realizó el respectivo pago de pólizas.	**VER ANEXO 1 OBLIGACIÓN GENERAL:** Otro si 3, Recibo de recaudo No. 4102600011758 PAGO DE ESTAMPILLAS-TASA-IMPUESTO-CONTRIBICIÓN Departamento del Huila. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **61-40-101022455** anexo 6. Póliza de Cumplimiento No. **61-44-101061822** anexo 6 y 7. Recibo de pago pólizas.

OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.	En el mes de marzo, no se presentó requerimiento de información de conformidad con el decreto departamental No. 007 de 2007.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, atendiendo las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.	Durante el periodo de ejecución no se presentaron peticiones de ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas; sin embargo, la Unión Temporal se encuentra con la disponibilidad para atender los requerimientos de la sociedad civil y se mantienen abiertos los canales de comunicación para atender consultas, peticiones o requerimientos.	**NO APLICA.**

Informe presentado el trece (13) del abril (04) de 2026.

MAYRA ZAMBRANO F

MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO
Representante Legal